



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194-2020-MPU-ALC.

Contamana, 11 de Setiembre de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 259-2020-EF, de fecha 09 de Setiembre de 2020, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de **S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES)**, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 “Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales”, de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria

Dir. Calle Mariscal Castilla/Amazonas
Teléf. Central (51 -065) 551140 - 551278 ANEXO 105
Página Web: www.muniucayali.webnode.es



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Un gobierno diferente





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”



Nacional producida por el COVID-19; disponiendo, en el numeral 12.2 del citado artículo, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último.



Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020.



Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 210 391 048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo 1 “Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – 3ra Etapa favor de 410 Gobiernos Locales”, que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. El detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el Anexo 2 “Relación de Actividades de Intervención Inmediata – 3ra Etapa”, que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el **Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 819,690.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de la ejecución de las siguientes Actividades de Intervención Inmediata (AII):



- 1. MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE CONTAMANDILANDIA, DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO, por la suma de S/ 139,827.00.**





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

1. MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE CONTAMANDILANDIA, DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO, por la suma de **S/ 139,827.00.**

2. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA VEREDA PEATONAL LADO DERECHO DEL MALECON VARGAS GUERRA ENTRE CONTAMANDILANDIA Y LA CALLE BARSATH II ETAPA DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO, por la suma de **S/ 146,088.00.**

3. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA VEREDA PEATONAL LADO IZQUIERDO DE LA CALLE LADISLAO ESPINAR, DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO, por la suma de **S/ 162,400.00.**

4. MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO DEL BARRIO DE JERUSALEN, DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO, por la suma de **S/ 179,648.00.**

5. MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ENCANTO PRIMERA VISTA SHIRINGAL, DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO, por la suma de **S/ 191,727.00.**

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2019, por Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2019-MPU-SE, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2019-MPU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Provincial de Ucayali, refrendado con Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPU-ALC, de fecha 30 de Diciembre del 2019.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF por un monto de **S/ 819,690.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de
Ucayali

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones
Presupuestarias Que No Resultan
en Productos

PRODUCTO
ACTIVIDAD

: 3999999 Sin Producto
: 5006373 Promoción,
implementación y ejecución de
actividades para la reactivación
económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

: **S/ 819,690.00**

TOTAL PLIEGO

S/ 819,690.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>)

Regístrese y comuníquese

CC.
A.L.
S.G.
G.P.P.y O.
G.A.F.
G.M.
ALC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Dir. Calle Mariscal Castilla/Amazonas
Teléf. Central (51 -065) 551140 - 551278 ANEXO 105
Página Web: www.muniucayali.webnode.es



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Un gobierno diferente

PODER EJECUTIVO**ECONOMÍA Y FINANZAS****Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales****DECRETO SUPREMO
N° 259-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; disponiendo, en el numeral 12.2 del citado artículo, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último;

Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por el citado artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020;

Que, mediante Oficio N° 1297-2020-MTPE/4, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 210 391 048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata que generarán un estimado de 88 763 empleos temporales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; adjuntado para dicho efecto, el Memorando N° 0504-2020-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, mediante el cual da opinión favorable y remite, entre otros, el Informe N° 0483-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de

Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020, así como para la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19, a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 y los que se dispongan mediante una norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 228-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10 000 000 000,00 (DIEZ MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar los gastos a que se refieren los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 210 391 048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210 391 048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000415 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		210 391 048,00
	TOTAL EGRESOS	210 391 048,00

ALA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 :	Sin producto
ACTIVIDAD	5006373 :	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		210 391 048,00
	TOTAL EGRESOS	210 391 048,00

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - 3ra Etapa", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

1.3. El detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata - 3ra Etapa", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1883574-2

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

DECRETO SUPREMO N° 260-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a partir del 1 de abril de 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los créditos presupuestarios del "Fondo para la Continuidad de la Reconstrucción con Cambios", que no hubieran sido transferidos en el marco de lo señalado en el numeral 49.6 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; los cuales se utilizan para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y de los gastos para el funcionamiento de dicha Unidad Ejecutora; disponiendo que la transferencia de dichos recursos se realiza conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, el segundo párrafo del numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por

ANEXO 1

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 3RA ETAPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 NIVEL DE GOBIERNO: 3. GOBIERNOS LOCALES
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO: 3999999. SIN PRODUCTO
 CATEGORÍA DE GASTO: 5. GASTOS CORRIENTES
 GENÉRICA DE GASTO: 3. BIENES Y SERVICIOS

Nº	UBIGEO DEL PLIEGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PLIEGO	Monto (S.)
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	397,972.00
2	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JALCA	234,841.00
3	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMBAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMBAMBA	123,947.00
4	010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	564,605.00
5	010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	477,603.00
6	010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN	156,521.00
7	010206	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA	293,910.00
8	010306	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA	269,784.00
9	010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN	239,923.00
10	010312	AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMBRASBAMBA	305,895.00
11	010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI	1,013,098.00
12	010501	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA	99,978.00
13	010502	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO	399,831.00
14	010509	AMAZONAS	LUYA	LUYA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA	160,676.00
15	010512	AMAZONAS	LUYA	OCALLI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCALLI	210,018.00
16	010521	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS	183,438.00
17	010601	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA	168,215.00
18	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA	1,618,447.00
19	010702	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO	1,008,733.00
20	010703	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	373,328.00
21	010704	AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO	200,582.00
22	010706	AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE	415,967.00
23	020101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	870,931.00
24	020105	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	819,168.00
25	020106	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	155,380.00
26	020110	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO	162,784.00
27	020111	ANCASH	HUARAZ	PIRA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA	179,901.00
28	020112	ANCASH	HUARAZ	TARICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA	236,207.00
29	020301	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI	107,251.00
30	020305	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	254,995.00
31	020401	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION	186,972.00
32	020501	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI	99,864.00
33	020508	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA	245,752.00
34	020601	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	521,550.00
35	020604	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA	143,726.00
36	020606	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA	320,428.00
37	020610	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO	158,406.00
38	020611	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR	138,795.00

N°	UBIGEO DEL PLIEGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PLIEGO	Monto (S/)
308	150508	LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA	99,991.00
309	150509	LIMA	CAÑETE	MALA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA	453,547.00
310	150512	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA	291,519.00
311	150513	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	99,982.00
312	150514	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	369,532.00
313	150515	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES	99,986.00
314	150601	LIMA	HUARAL	HUARAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	293,988.00
315	150604	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA	309,453.00
316	150605	LIMA	HUARAL	CHANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	198,847.00
317	150801	LIMA	HUAURA	HUACHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	166,764.00
318	150805	LIMA	HUAURA	HUALMAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY	505,867.00
319	150901	LIMA	OYON	OYON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON	353,523.00
320	160101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	1,798,242.00
321	160102	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY	152,109.00
322	160103	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES	783,812.00
323	160104	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA	569,234.00
324	160105	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS	452,159.00
325	160106	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN	674,498.00
326	160107	LORETO	MAYNAS	NAPO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAPO	738,431.00
327	160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	786,598.00
328	160112	LORETO	MAYNAS	BELEN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	2,079,018.00
329	160113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	3,292,564.00
330	160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	3,177,358.00
331	160205	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEBEROS	146,918.00
332	160206	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	596,035.00
333	160210	LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	184,862.00
334	160211	LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	206,870.00
335	160301	LORETO	LORETO	NAUTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO	1,392,014.00
336	160302	LORETO	LORETO	PARINARI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI	327,806.00
337	160303	LORETO	LORETO	TIGRE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIGRE	334,922.00
338	160304	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS	319,850.00
339	160305	LORETO	LORETO	URARINAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS	602,178.00
340	160401	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA	768,886.00
341	160402	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEBAS	594,884.00
342	160404	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO	543,482.00
343	160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	1,190,605.00
344	160503	LORETO	REQUENA	CAPELO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO	166,592.00
345	160504	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN	356,980.00
346	160505	LORETO	REQUENA	MAQUIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA	404,392.00
347	160506	LORETO	REQUENA	PUINAHUA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	199,442.00
348	160507	LORETO	REQUENA	SAQUENA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA	193,176.00
349	160510	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA	244,516.00
350	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	819,690.00
351	160603	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	209,806.00

ANEXO 2
RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 3RA. ETAPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
NIVEL DE GOBIERNO: 3. GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO 3999999. SIN PRODUCTO
CATEGORÍA DE GASTO: 5. GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO: 3. BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	UBIGEO DEL PLIEGO	PLIEGO	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO (S/)
1	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	3000000404	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PEDRO CASTRO ALVA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO AMAZONAS	132,223.00
2	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	3000000410	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PASAJE MOGROVEJO EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	79,269.00
3	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	3000000411	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QHAPAQ ÑAN, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	186,480.00
4	010109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JALCA	3000000467	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO LA JALCA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	166,734.00
5	010109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JALCA	3000000470	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LA JALCA AL CENTRO HISTÓRICO EL TOCHE DEL DISTRITO DE JALCA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	68,107.00
6	010110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMBAMBA	3000000418	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. NUEVO POMACOCHAS Y EL JR. HUAMANTIANGA EN LA LOCALIDAD DE LEIMBAMBA - DISTRITO DE LEIMBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	123,947.00
7	010201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	3000000466	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR BRUJO PATA DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	108,411.00
8	010201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	3000000468	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS MULTISECTORIAL (18 DE ENERO, INDEPENDENCIA, PRIMAVERA I, PRIMAVERA II Y VISTA HERMOSA) DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	119,221.00
9	010201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	3000000469	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS, PLAZUELAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE BAGUA (24 DE JUNIO, JERUSALEN Y SOANE) DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	146,118.00
10	010201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	3000000471	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AVENIDAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE BAGUA (AV. HEROES DEL CENEPA Y AV. CIRCUNVALACION) DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	190,855.00
11	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	3000000456	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PUENTE FLOR DE LA VIÑA - FLOR DE LA VIÑA DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	83,092.00
12	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	3000000458	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA/TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO NUEVA ESPERANZA - CATARATA DE NUMPARQUE DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	130,378.00
13	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	3000000460	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES DE COPALLIN DE ARAMANGO A SANTA CLARA Y DE COPALLIN DE ARAMANGO A LA PALMA Y OTROS COMPONENTES DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	163,513.00
14	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	3000000462	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, DE CALLES Y OTROS COMPONENTES DEL CENTRO POBLADO DE ARAMANGO DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	100,620.00
15	010203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN	3000000434	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, EN EL DISTRITO DE COPALLIN - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	156,521.00
16	010206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA	3000000446	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL DISTRITO LA PECA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO AMAZONAS	199,784.00
17	010206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA	3000000448	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL ZAPOTE Y SUS RAMALES EL CAÑA CRUZ, EL PROGRESO Y LA ESPERANZA - LOCALIDAD DE LA PECA -DISTRITO LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	94,126.00
18	010306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA	3000000447	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE PROLONGACIÓN DEL JR. SAN MARTIN Y DE ÁREAS VERDES EN LA AV. MARGINAL, DISTRITO DE FLORIDA- PROVINCIA BONGARA- DEPARTAMENTO AMAZONAS	145,103.00
19	010306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA	3000000449	MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y REPOSICIÓN DE VEREDAS EN EL JR. POMACOCHAS DEL DISTRITO DE FLORIDA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	124,681.00
20	010307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN	3000000407	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LOSAS DEPORTIVAS, PARQUE Y AV. CALLES, PASAJES DE LA LOCALIDAD DE PEDRO RUIZ GALLO, DEL DISTRITO DE JAZÁN - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	91,781.00
21	010307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN	3000000409	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL SECTOR CANCHARHUAYCO DEL ANEXO DE SUYOBAMBA DISTRITO DE JAZÁN - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	88,994.00

ITEM	UBIGEO DEL PLIEGO	PLIEGO	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA	MONTO (S/)
1309	160402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEBAS	2000000969	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIA HACIA EL BOTADERO MUNICIPAL, DISTRITO DE PEBAS - PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - REGION LORETO"	199,960.00
1310	160402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEBAS	2000000970	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIA DE LA LOCALIDAD DE PEBAS AL CENTRO POBLADO BETANIA , DISTRITO DE PEBAS - PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - REGION LORETO"	195,489.00
1311	160402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEBAS	2000000973	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS Y/O AREAS DE RECREACION DE LA LOCALIDAD DE PEBAS, DISTRITO DE PEBAS - PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - REGION LORETO"	199,435.00
1312	160404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO	2000000954	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE LA AV. JOSE MAGALLANES EN EL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - REGION DE LORETO"	192,901.00
1313	160404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO	2000000959	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL, CALLE MARIE BERNARD/CALLE 19 DE OCTUBRE DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO"	199,970.00
1314	160404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO	2000000961	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA PLAZA ERNESTO DUBETH DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO"	150,611.00
1315	160501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	2000001013	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES AYACUCHO (CA. CIRCULAR - CA. SAN MARTIN DE PORRAS) Y ALFONSO UGARTE (CA. TUPAC AMARU - CA. PUINAHUA) DEL AA. HH. REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO.	170,455.00
1316	160501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	2000001018	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE MICAELA BASTIDAS (RIBERA DEL RIO TAPICHE - CA. 2) AA. HH. REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO.	93,246.00
1317	160501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	2000001020	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE RAMON CASTILLA (CA. 23 DE SETIEMBRE - CA. LOS ANGELES) AA. HH. REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO.	113,872.00
1318	160501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	2000001023	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES SUCRE (CA. TUPAC AMARU - CA. SANTA ROSA), SANTA ROSA (CA. SUCRE - CA. JUAN PABLO II) Y SAN MARTIN DE PORRAS (CA. JUAN PABLO II - CA. SANTA ROSA) AA. HH. REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO.	197,195.00
1319	160501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	2000001026	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE VICTORIA (AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - CA. VARGAS GUERRA) AA. HH. JOSÉ C. MARIÁTEGUI, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO.	198,766.00
1320	160501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	2000001029	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SINCHI ROCA Y CALLES ADYACENTES EN EL AA. HH. SINCHI ROCA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO.	114,185.00
1321	160501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	2000001032	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PARA NIÑOS JERUSALEM, Y CALLES ADYACENTES EN EL AA. HH. JERUSALEM, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO.	156,819.00
1322	160501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	2000001043	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 26 DE MAYO (JOSE CARLOS MARIATEGUI/CALLE UCHURACAY) Y CALLE UCHURACAY (CALLE DE 26 DE MAYO/CALLE AMAZONAS) EN EL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO.	146,067.00
1323	160503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO	2000000899	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, VEREDA PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE FLOR DE PUNGA HACIA LA COMUNIDAD DE NUEVA ERA, DISTRITO DE CAPELO-PROVINCIA DE REQUENA-LORETO"	166,592.00
1324	160504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN	2000000900	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIA DE INTERCOMUNICACION ENTRE LA COMUNIDAD DE TAMANCO Y 28 DE JULIO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	167,493.00
1325	160504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN	2000000902	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE ENTRE LA COMUNIDAD DE TAMANCO Y COMUNIDAD DE LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	189,487.00
1326	160505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA	2000001056	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SAN JOSE AL LAGO MAQUIA-DEL DISTRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA, REGION LORETO	125,330.00
1327	160505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA	2000001060	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA SAN MARTIN DE PIURI ISLA A NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA , REGION LORETO	171,141.00
1328	160505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA	2000001062	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LA ZONA URBANA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA , REGION LORETO	107,921.00
1329	160506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	2000001005	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE RECREACION Y AREAS VERDES DE LA LOCALIDAD DE BRETAÑA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO	199,442.00
1330	160507	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA	2000001011	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINOS DE HERRADURA DE LA LOCALIDAD DE BAGAZAN - CALLE TENIENTE MANUEL CLAVERO, DEL DISTRITO DE SAQUENA, PROVINCIA DE REQUENA , REGION LORETO	193,176.00
1331	160510	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA	2000001059	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DESDES LA CALLE ANGAMOS, CALLE SARGENTO LORES, CALLE ROSARIO VALDIVIESO, CALLE MARAÑON DE LA ZONA NORTE, DEL DISTRITO DE JENARO HERRERA, PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO LORETO	121,764.00
1332	160510	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA	2000001061	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DESDES LAS CALLES SAN MARCOS CALLE SAN FRANCISCO, CALLE AMAZONAS, CALLE FERMIN RODRIGUEZ, CALLE JOSE BARCIA, CALLE DOMINGO GORDON, CALLE FELIPE MOREY DE LA ZONA SUR, DEL DISTRITO DE JENARO HERRERA, PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO LORETO	122,752.00
1333	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	2000001046	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE CONTAMANILANDIA, DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO	139,827.00

Meta No 084

ITEM	UBIGEO DEL PLIEGO	PLIEGO	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO (S/)
1334	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	Meta No 085 2000001048	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA VEREDA PEATONAL LADO DERECHO DEL MALECON VARGAS GUERRA ENTRE CONTAMANILANDIA Y LA CALLE BARSESATH II ETAPA, DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO	146,088.00
1335	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	Meta No 086 2000001049	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA VEREDA PEATONAL LADO IZQUIERDO DE LA CALLE LADISLAO ESPINAR, DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO	162,400.00
1336	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	Meta No 087 2000001052	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO DEL BARRIO DE "JERUSALEN", DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO	179,648.00
1337	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	Meta No 088 2000001053	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO ENCANTO PRIMERA VISTA "SHIRINGAL", DISTRITO DE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO	191,727.00
1338	160603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	2000001063	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES DEL CAÑO SUPEY DE LA LOCALIDAD DE TIRUNTAN, DISTRITO DE PADRE MARQUEZ-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO LORETO	143,083.00
1339	160603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	2000001064	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD ROABOYA MESTIZA, DISTRITO DE PADRE MARQUEZ-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO LORETO.	66,723.00
1340	160604	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA	2000001051	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS, JR. BOLOGNESI, JR. MONITOR HUASCAR, JR. ATAHUALPA, CALLE ALFOSO UGARTE, CALLE JORGE CHAVEZ Y UNA LOSA DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO	199,912.00
1341	160604	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA	2000001054	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, JR. SGTO. LORES, JR. AGUSTIN CAUPER, AV. HUALLAGA, JR. NUEVO LORETO, JR. UCAYALI EN DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO	100,588.00
1342	160605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	2000000999	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AREA DE RECREACION DE MALECON, PLAZA DE ARMAS Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, DEL DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO	182,517.00
1343	160605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	2000001012	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CASERIO NUEVA YORK - CASERIO MONTE BELLO, DEL CENTRO POBLADO NUEVA YORK, DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO	73,909.00
1344	160605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	2000001027	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO AREA DE RECREACION DE MALECON, PLAZA DE ARMAS, LOSA DEPORTIVA MULTIPLE Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DEL CENTRO POBLADO JUANCITO, DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO	188,427.00
1345	160605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	2000001055	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DOS DE CASERIO NUEVO DOS DE MAYOMAYO - CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO	97,166.00
1346	160605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	2000001057	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AREA DE RECREACION DEL MALECON, PLAZA DE ARMAS Y LOSA DEPORTIVA MULTIPLE, CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO.	180,106.00
1347	160606	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	2000000904	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA BARRIO PACA DE LA LOCALIDAD DE ORELLANA, DISTRITO DE VARGAS GUERRA-UCAYALI-LORETO"	153,468.00
1348	160606	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	2000000906	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA LEONCIO PRADO DE LA LOCALIDAD DE ORELLANA, DISTRITO DE VARGAS GUERRA-UCAYALI-LORETO	191,161.00
1349	160701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	2000000972	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA AYACUCHO, BARRANCA - DATEM DE MARAÑON - LORETO	197,632.00
1350	160701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	2000001008	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS : LA CRUZ, LAS FLORES Y LA PRIMAVERA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO DE LORETO	196,804.00
1351	160701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	2000001022	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN LOS BARRIOS HUACACHINA, LA LOMA, LA UNION Y TAHUANTINSUYO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	165,454.00
1352	160704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA	2000000926	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO AMÉRICA Y DEL ACCESO AL BOTADERO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO AMERICA, DISTRITO DE MORONA- PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON-REGIÓN LORETO	179,686.00
1353	160705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA	2000000958	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LAS CALLES EN EL CENTRO POBLADO CHARUPA DEL DISTRITO DE PASTAZA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	111,327.00
1354	160705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA	2000000960	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LAS CALLES EN EL CENTRO POBLADO PUERTO INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PASTAZA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	111,749.00
1355	160801	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL PUTUMAYO	2000000937	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS Y AREAS DE RECREACION EN LA LOCALIDAD DEL PUTUMAYO-EL ESTRECHO, DISTRITO DE PUTUMAYO - PROVINCIA DE PUTUMAYO - REGION DE LORETO	171,114.00
1356	180101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	2200000226	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	144,195.00
1357	180101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	2200000227	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE EL PARQUE DE LA JUVENTUD, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	131,402.00
1358	180101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	2200000228	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	141,400.00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 000000236

MES:	SETIEMBRE	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	11/09/2020	FECHA:	11/09/2020
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	102 RES ALC N°0194-2020
REFERENCIA:	REACTIVACIÓN ECONÓMICA		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 259-2020-EF		
JUSTIFICACIÓN:	INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGÚN D.S N°259-2020-EF		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AMOB FR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0084 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00002 - 0305564 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001046 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		139,827
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		139,827
5 GASTOS CORRIENTES		139,827
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		919
2.3.1 5.99 99 OTROS		28,314
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		1,334
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		2,606
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		13,720
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		540
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		5,377
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		2,713
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		84,304
0085 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00003 - 0305565 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001048 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		146,088
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		146,088
5 GASTOS CORRIENTES		146,088
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		980
2.3.1 5.99 99 OTROS		30,977
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		1,536
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		3,791
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		14,542
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		540
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		1,620
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		2,901
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		89,201
0086 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00004 - 0305566 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001049 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		162,400
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		162,400
5 GASTOS CORRIENTES		162,400
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,053
2.3.1 5.99 99 OTROS		40,203
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		1,536
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		3,791
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		15,501
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		540
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		1,684
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,119
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		94,973
0087 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00005 - 0305567 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001052 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		179,648
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		179,648
5 GASTOS CORRIENTES		179,648
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,305
2.3.1 5.99 99 OTROS		32,010
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		1,536
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		3,791
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		18,789
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		540
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2,847
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,867
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		114,963
0088 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00006 - 0305568 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001053 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		191,727
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		191,727
5 GASTOS CORRIENTES		191,727





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Delimitación de la consulta

- 2.4 En atención a lo señalado, no corresponde a SERVIR, a través de una opinión técnica como la presente, pronunciarse respecto a casos concretos como el planteado por la entidad consultante; por lo que el presente informe abordará las reglas generales a considerar con relación a la materia consultada.

Sobre la modificación del Manual de Organización y Funciones – MOF

- 2.5 Al respecto, SERVIR ha tenido oportunidad de emitir opinión legal sobre este tema en el Informe Técnico N° 886-2018-SERVIR/GPGSC (disponible en: www.servir.gob.pe), cuyo contenido ratificamos y recomendamos revisar para mayor detalle, en el cual se concluyó lo siguiente:

- 3.1 *En virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, no es posible modificar el MOF aplicando la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF)", aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR. En tal sentido, estos instrumentos de gestión se mantendrán vigentes, en tanto no se dé la aprobación del Manual de Perfil de Puestos como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil.*
- 3.2 *Desde el 02 de enero de 2014, solo era posible modificar la descripción de los puestos contenidos en el MOF en caso las entidades públicas realizaran procesos de selección y utilizaran la metodología aprobada para la formulación de los perfiles de los puestos a convocar, conforme se indica en el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE y en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, precisados por el comunicado publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de marzo de 2014.*
- 3.3 *Actualmente, la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH en su artículo 20° faculta a las entidades públicas a elaborar perfiles de puestos en los supuestos ahí mencionados. Siendo éstos los únicos casos en que es posible modificar la descripción de los puestos contenidos en el MOF.*
- 3.4 *Las entidades del Sector Público establecen los requisitos de las plazas o puestos en la entidad de acuerdo a los instrumentos de gestión (CAP, MOF, Clasificador de Cargos), debiendo realizar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos y sus funciones, así como de sus cargos y sus requisitos, evaluando de forma permanente su actualización. De esta forma, las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con dichos requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad.*
- 3.5 *La inobservancia de las normas de acceso al empleo público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida, siendo nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita."*



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000236

MES: SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 11/09/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGÚN D.S N°259-2020-EF

ESTADO: APROBADO

FECHA: 11/09/2020

DOCUMENTO: 102 | RES ALC N°0194-2020

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AMOBRA FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,226
2.3.1.5.99.99 OTROS		49,062
2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		1,896
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		4,617
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		17,830
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		540
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,845
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,649
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		109,062
TOTAL:		819,690

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		819,690
1.8.1.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		819,690
TOTAL:		819,690





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 2.6 En ese sentido, las entidades no cuentan con base legal para elaborar o modificar su MOF; no obstante, para poder seguir gestionando, SERVIR aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 312-2017-SERVIR/GDSRH, la cual en su artículo 20° establece los supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP².
- 2.7 En consecuencia, las entidades pueden elaborar perfiles de puestos para regímenes distintos a la Ley N° 30057, es decir, regímenes del Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057, en tanto se encuentren en uno de los supuestos señalados en el citado artículo 20° Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, para lo cual deberán utilizar el Anexo N° 01 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", dicha guía se encuentra contenida en la Directiva antes mencionada.

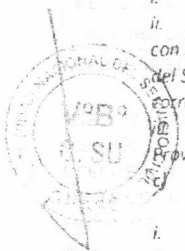
III. Conclusiones

- 3.1 Las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos.
- 3.2 SERVIR ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre la modificación del Manual de Organización y Funciones en el Informe Técnico N° 886-2018-SERVIR/GPGSC, disponible en: www.servir.gob.pe, al cual nos remitimos y ratificamos en todos sus extremos.

² Artículo 20°.- Supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP

Procede la elaboración de perfiles de puestos conforme a lo establecido en este capítulo y el Anexo N° 1 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" de la presente directiva, en los siguientes supuestos:

- a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen:
- Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057.
 - Las entidades públicas que cuentan con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF/MOP o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural.
- b) Entidades públicas que cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación y aún no cuentan con Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE aprobado:
- Para contratar únicamente a servidores bajo el régimen regulado por los Decretos Legislativos N° 728 y 1057.
 - Para contratar funcionarios o servidores civiles de confianza en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, de conformidad con la excepción contenida en el numeral iii. del literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en caso resulte necesario hacer cambios en la descripción del puesto correspondiente.
 - Las entidades públicas que cuentan con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF/MOP o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural.
- c) Entidades públicas que cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación, con el CPE aprobado y aún no cuentan con resolución de culminación del proceso de implementación:
- Para contratar únicamente a servidores bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.
 - Para contratar funcionarios o servidores civiles de confianza en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, de conformidad con la excepción contenida en el numeral iii. del literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en caso resulte necesario hacer cambios en la descripción del puesto correspondiente.
- d) Para el caso de entidades que se encuentren exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación establecidos en la Ley anual de presupuesto del sector público u otra norma nacional con rango de Ley, están obligadas a elaborar perfiles para sus procesos de incorporación.





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N°0114-2020-MPU-A-GM-GPPyO

AL : **HECTOR SOTO GARCIA**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali

DEL : **ECON. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA**
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización

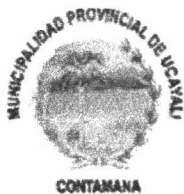
ASUNTO : Incorporación de Transferencia de Partidas.
REF. : Decreto Supremo N°259-2020-EF - Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Diversos Gobiernos Locales.
: Anexo.

FECHA : **Contamana, 11 de Setiembre del 2020.**

Es propicia la oportunidad de dirigirme a Ud., cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar que con fecha 09 de Setiembre del 2020 se autoriza la Incorporación de la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de cuatrocientos Diez (410) Gobiernos Locales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

Mediante el Decreto Supremo N°259-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Diversos Gobiernos Locales en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, en el numeral 12.1 del art. 12 del Decreto de Urgencia N°070-2020, para reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de **S/. 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES)**, a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 819,690.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos.





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

En tal sentido esta Gerencia, procede a incorporar los recursos transferidos, al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2020, por lo que adjunto al presente hago llegar la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de dichos Recursos, conteniendo el desagregado de la cadena programática, asimismo la respectiva nota presupuestal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Econ. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización

C.c.
Archivo
File